

DECRETO 143 DE 2003

(enero 28)

por el cual se aprueba la supresión de cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec.

Nota 1: Derogado por el Decreto 271 de 2010, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 3083 de 2008 y por el Decreto 2237 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 115 de la LEY 489 DE 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la LEY 443 DE 1998 y 148 y 155 del DECRETO 1572 DE 1998, modificado por el DECRETO 2504 DE 1998, y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 010 del 23 de octubre de 2002,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la Planta de Personal de empleados públicos del Instituto

Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, aprobada mediante DECRETO 301 DE 1997 los siguientes cargos vacantes:

N° de	Dependencia y denominación	Código	Grado
cargos	del empleo		
15 (quince)	Director de Establecimiento Carcelario	2220	06
7 (siete)	Subdirector de Establecimiento Carcelario	2225	06
1 (uno)	Profesional Especializado ½ Tiempo	3010	15
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	16
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	08
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	12
2 (dos)	Capellán ½ Tiempo	3060	08
1 (uno)	Analista de Sistemas	4005	15
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065	09
2 (dos)	Técnico Operativo	4080	13
5 (cinco)	Auxiliar Administrativo	5120	13
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	18
1 (Uno)	Secretario	5140	13

1 (Uno) Auxiliar de Servicios Generales 5335 11

5 (Cinco) Enfermero Auxiliar 5345 14

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el DECRETO 301 DE 1997, DECRETO 2319 DE 1997, Decretos 557 y 1588 de 1998, DECRETO 1652 DE 1999 y DECRETO 1265 DE 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de enero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Fernando Londoño Hoyos.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano